

RESOLUCION N°7950

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

23

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 16 de mayo de 1.977 se ha otorgado ante la Notaria 13a. de este cantón doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA ANGELITA S.A."

Que la Sra. Leticia Marriot de Viteri debidamente autorizada como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Probar la constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA ANGELITA S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Suayaquil, con un capital de SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 13a. de este cantón anote al margen de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA ANGELITA S.A." otorgada en esa Notaría el 16 de mayo de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador mercantil de Suayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

I

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a)- inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo el tras-paso de dominio del inmueble que se aporta a la sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la cláusula 3a. de la escritura de 16 de mayo de 1. 77; b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso 1º del Art. 11 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 16 de mayo de 1. 77, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a veinte de julio de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis Uscocovich

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveo y firmo la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

José María Palau Ostaiza

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

I

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.710 a 17.714, Número 3.909 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 21.824 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint, illegible handwritten notes or scribbles]